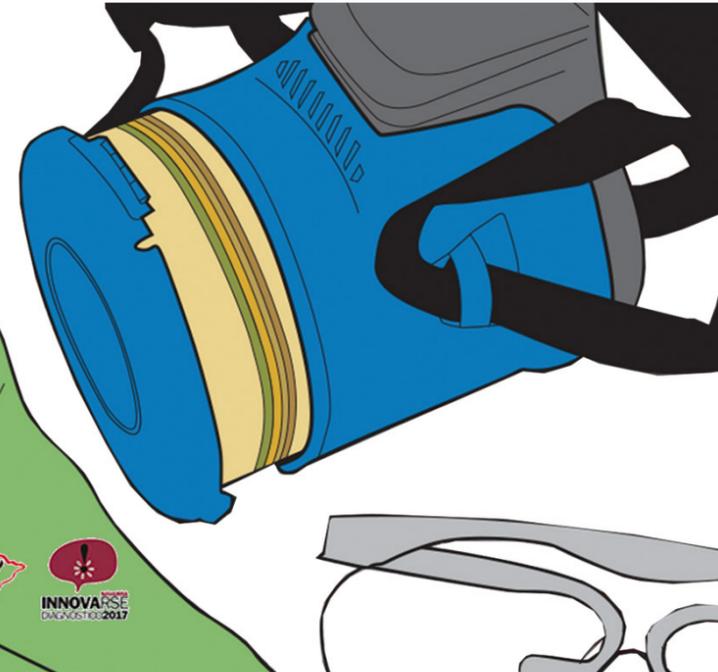


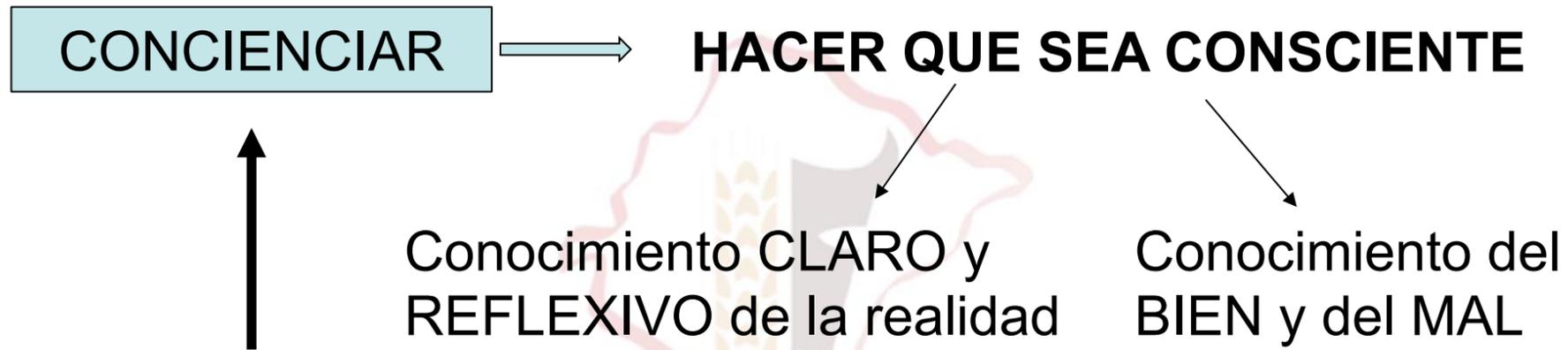


Jornada de sensibilización de Prevención de Riesgos Laborales



UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra





SENSIBILIZACION

HACER QUE ALGUIEN SE DE
CUENTA DE
LA IMPORTANCIA DE ALGO

Si alguien **NO** ES CONSCIENTE

Si **NO** entiende la IMPORTANCIA DE ALGO,
seguramente se escuchan frases como estas:

- ❖ “ESTO SE HA HECHO ASI TODA LA VIDA”
- ❖ “NUNCA HA PASADO NADA”
- ❖ “ESTO NO SIRVE PARA NADA”
- ❖ “LA PREVENCION ES UN SACACUARTOS”
- ❖ “SOLO SON PAPELES”

¿QUE ES LO QUE PASABA
CUANDO LAS PERSONAS
NO ERAN CONSCIENTES?



UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra

HISTORIA

La PRL en ESPAÑA tiene una larga historia que se remonta a principios del siglo XX

Sin embargo:

• **Hasta 1971** no comenzaron a desarrollar políticas orientadas a PRL. Creación → “El Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo” institución antecedente del actual INSHL.



HISTORIA

Este Plan nació por el aumento de accidentes de trabajo:

1970 → + 2 Millones de accidentes laborales

- ✓ 3.000 mortales
- ✓ unos 15.000 ocasionaron lesiones definitivas



8 personas al día perdían la vida
41 persona con minusvalías

HISTORIA

Datos alarmantes nace el “Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo”

ACCION PPAL

asesorar a las pequeñas y medianas empresas

Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra



HISTORIA

La creación del Estatuto de los Trabajadores en 1980.

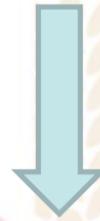


primer documento legal

reconocía al trabajador la
SEGURIDAD E HIGIENE
como un **derecho fundamental**

HISTORIA

Enero de 1986 España se incorpora a la Unión Europea



cambios significativos

AMBIGÜEDAD, DESCONOCIMIENTO E INCUMPLIMIENTO
DE LA LEY EXISTENTE



Ley 31/1995 de 8 de Noviembre (LPRL) , trajo consigo la **modificación** del sistema de Prevención de todas las empresas

**UNIFICÁNDOLO Y ESTABLECIENDO UNAS
REGLAS DE APLICACIÓN Y COMPROMISO**

EMPRESAS y TRABAJADORES

Integración de la PRL en la empresa

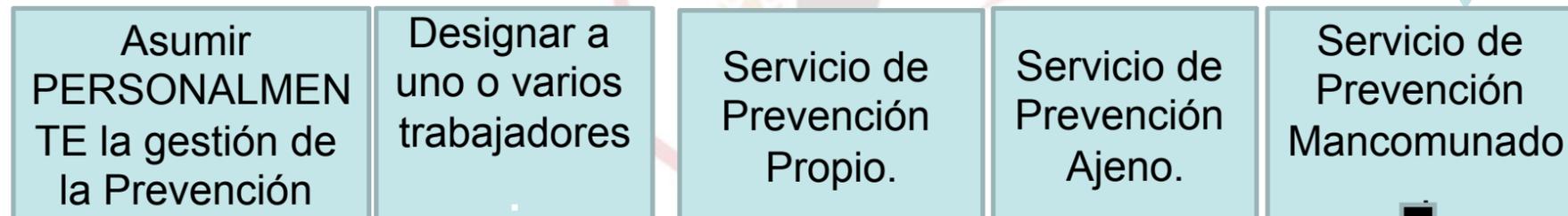
Desde que entró en vigor la Ley : las **empresas** están **OBLIGADAS** a integrar un Sistema de Gestión Prevención



Deberá estar integrada en todos los niveles y actividades que se realicen.

Las obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales son las mismas independientemente del Modelo Organizativo por el que se opte.

Modalidades Organizativas



- Real Decreto 39/97 artículo 21
- Se asemeja a un Servicio de Prevención Propio.
- Empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, y entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en una área geográfica limitada.

VENTAJAS al adherirse a un SPM:

- Asesoramiento preventivo **especializado** en el sector agrario y empresas de actividades afines
- Contar con un sistema de seguimiento de la actividad preventiva.
- Contar con un Servicio que asesora, orienta y realiza un seguimiento anual en la aplicación legislativa conociendo las especialidades del sector agrario.
- “**Economizar**”: Menor coste económico que el resto de modalidades preventivas

OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN

- **MINIMIZAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL TRABAJO:**



- » Accidentes de trabajo
- » Enfermedades profesionales
- » Otros daños a la salud

- **FAVORECER LOS EFECTOS POSITIVOS DEL TRABAJO:**



- » Creatividad
- » Toma de decisiones
- » Responsabilidad

OBJETIVO PRINCIPAL

Adoptar medidas con el **fin de evitar o disminuir** la posibilidad de que los trabajadores sufran daños derivados del trabajo.

PREVENIR accidentes de trabajo y enfermedades de trabajo.



AATT MAS COMUNES EN EL SECTOR

- ❖ **VUELCO DE TRACTOR**
- ❖ **ATRAPAMIENTOS TDF**
- ❖ **RIESGOS QUÍMICOS**
- ❖ **RIESGOS MUSCULOESQUELÉTICOS**
- ❖ **RIESGOS BIOLÓGICOS**
- ❖ **CORTES/ GOLPES HERRAMIENTAS**

Muere un joven de 23 años en Fuentes de Jiloca al volcar el tractor que conducía

El accidente se ha producido en torno a las 18.30 en el camino de la vega, entre Fuentes de Jiloca y Montón.



UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra



Algo no se está haciendo bien: Los accidentes por vuelco de tractor provocan unos 70 muertos al año

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra



[Actualidad](#) [Autonomías](#) [Destacados](#) [Otras noticias](#)

Los tractores provocan el mayor número de accidentes mortales en el mundo rural

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra



[Actualidad](#) [Otros/mas](#)

Continúa el trágico goteo: Otros dos agricultores muertos al volcar su tractor y dos heridos en sendos accidentes

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra

U Los herbicidas lideran las intoxicaciones por plaguicidas por productos agrícolas

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra



La importancia de conocer los riesgos y las medidas preventivas a adoptar; fichas de datos de seguridad, equipos de protección individual, instrucciones en caso de intoxicación, etc.

U Gobierno de Navarra

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra

A quién obliga la Ley de Prevención

- **Empresas o autónomos que contratan trabajadores:** independientemente del nº de horas trabajadas, nº de trabajadores,...
- **Empresas que realiza servicios con empresas externas:**
 - trabajos a terceros
 - subcontratas de alguna actividad

y/ ó



Coordinación de Actividades

Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra

R.D 171/2007 de 30 de ENERO

¿CUÁNDO hay que hacer coordinación?

- concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro

¿POR QUÉ surge?

- Solución a las Situaciones de Riesgos que se plantean en un escenario en el que se tiende cada vez más a la contratación de obras y servicios



#40488164

Obligaciones del empresario

- ▶ Evaluación de riesgos (lugares de trabajo, maquinaria, tareas, etc.)
- ▶ Planificación de la acción preventiva
- ▶ Informar, consultar y permitir la participación de los trabajadores
- ▶ Formación en materia preventiva
- ▶ Coordinación de actividades preventivas
- ▶ Proporcionar instrucciones de trabajo y EPIs
- ▶ Investigar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- ▶ Tener documentación a disposición de la autoridad laboral
- ▶ Vigilancia de la salud

INSTITUCIONES PUBLICAS



de Navarra

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

Organismo PÚBLICO de INTERCAMBIO

especializado en promoción de la salud y vigilancia, prevención sobre problemas colectivos de salud



CAMPAÑA DE VISITAN PLAN DE ACCION 2017-2020

- ▶ ENCUESTA ESCRITA
- ▶ CARTA ORDINARIA; EMPRESA SELECCIONADA ALEATORIAMENTE.
- ▶ VISITA PRESENCIAL A LA EMPRESA.
 - ▶ LUGARES DE TRABAJO TRABAJADORES; NAVES AGRARIAS, INSTALACIONES GANADERAS.
 - ▶ MEDIOS CONTRA INCENDIOS
 - ▶ ALMACENAMIENTO FITOS.
 - ▶ SEÑALIZACION
 - ▶ DEPÓSITOS DE GASOIL
 - ▶ APILAMIENTO PACAS
 - ▶ SECADEROS DE CEREAL
 - ▶ OTROS.
 - ▶ EQUIPOS DE TRABAJO MANEJADOS POR TRABAJADORES.
 - ▶ DOCUMENTACIÓN PREVENTIVA. PLAN PREVENTIVO 2017- ACTUAL NORMALMENTE.
- ▶ 2ª VIS; COMPROBAR INTEGRACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES.
- ▶ 3ª VISITA
- ▶ ISPLN  INSPECCIÓN DE TRABAJO.

UAGN RECOMENDACIONES UAGN

ISPLN

Nafarroako Osasun
Publikoaren eta Lan
Oasunaren Institutua



Instituto de Salud
Pública y Laboral
de Navarra

Landaben E eta F kaleak
Pol. Landaben, calles E y F
31012 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 37 66 - 848 42 89 48
Faxa-Fax 848 42 37 30

Nafarroako Osasun
Publikoaren eta Lan
Oasunaren Institutua



Instituto de Salud
Pública y Laboral
de Navarra

Landaben E eta F kaleak
Pol. Landaben, calles E y F
31012 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 37 66 - 848 42 89 48
Faxa-Fax 848 42 37 30

REF: 0333/18
FU/lu

UAGN
AVDA. ZARAGOZA, Nº 21 1º - DCHA,
31003, PAMPLONA / IRUÑA

A/A: Directoría del Servicio de Prevención Ajeno

Esta carta tiene por objeto informarle de las recomendaciones preventivas realizadas a su cliente, la empresa [REDACTED], fruto de la reciente visita efectuada por personal técnico de este Instituto con fecha 21 de marzo de 2018. Dicha visita se encuadra en una Campaña dirigida a la reducción de la siniestralidad laboral, en el marco del "Plan de Acción de Salud Laboral de Navarra 2017-2020".

Los objetivos de dicha Campaña entre otros son, el asesorar a las empresas visitadas sobre eventuales áreas o elementos de mejora.

A continuación les indicamos algunas observaciones, no exhaustivas, cuya implantación creemos que permitiría, avanzar en el control efectivo de los riesgos laborales.

- Se identificó un riesgo grave de atrapamiento al encontrarse un remolque sin protección del eje cardan además de otras protecciones algo deterioradas. La maquinaria agrícola debe adecuarse al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Se adjunta documento explicativo sobre los protectores de ejes de transmisión de fuerza con juntas cardan.
- Se encontró un extintor sin colgar en la nave donde se guarda la maquinaria agrícola. Tal y como recoge el apartado 4 del punto 4 del anexo I del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, "El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible, próximos a las salidas de evacuación y, preferentemente, sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo."

- No se dispone de planificación de la actividad preventiva. Una vez realizada la evaluación de riesgos inicial, se debe elaborar dicha planificación (definiendo, entre otros, plazo de implantación, responsable y medios humanos y materiales necesarios para cada una de las medidas correctoras pendientes de implantar) y efectuar un seguimiento continuo de la misma, tal y como se recoge en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.

Manifiestarle que, el personal técnico de este Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, está a su disposición para asesorarle en el caso en que así lo precise.

Atentamente,

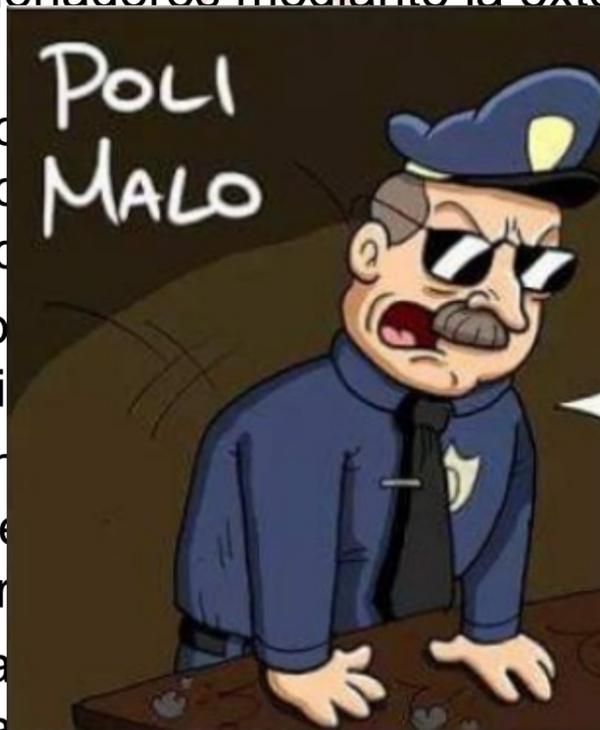
Pamplona / Iruña, 18 de abril de 2018

Fdo: Fermín Uriz Gomez

Técnico de Prevención de Riesgos Laborales
Sección de Prevención de Riesgos Laborales
Servicio de Salud Laboral

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Propuesta del recargo de prestaciones de trabajo o de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad.
- Propuesta de recargo de prestaciones económicas por su incumplimiento en la prevención de riesgos laborales.
- Orden de paralización de actividades por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la salud.
- Formulación de demandas de responsabilidad en la jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.





PROGRAMA ANUAL DE CAMPAÑAS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2018 EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



- Riesgos musculoesqueléticos (especialmente, en puestos de limpieza de habitaciones en hostelería).
- Sílice cristalina.
- Riesgos psicosociales y biológicos.
- Control de los riesgos asociados a la actividad agraria.
- Control de la PRL en medianas y grandes empresas.
- Control de la PRL en trabajo de menores.
- Asistencia técnica con ocasión de la apertura de nuevos centros de trabajo.
- Control PRL pequeñas empresas del Sector de la Industria Siderometalúrgica.
- Control PRL en la Industria de vigilancia de maquinaria, en empresas forestales, sector agrario (máquinas y equipos) y en empresas que no han sido visitadas con anterioridad.
- Control de las condiciones de higiene en centros de trabajo.
- Campaña Europea Seguridad y Salud en ETT.





NO ESTÁIS SÓLOS :





¿LAS EMPRESAS TIENEN RESPONSABILIDAD ANTE UN ACCIDENTE?

- Responsabilidades administrativas
- Responsabilidades civiles
- Responsabilidades penales

Unión de Agricultores y Ganaderos
de Navarra

Responsabilidad administrativa

- ▶ **IMPOSICIÓN DE MULTA.** La sanción la impone la autoridad laboral y el proceso lo inicia la inspección de trabajo.

- ▶ **Cuantía sanciones:**
 - ▶ Infracciones leves, de 40 a 2.045€
 - ▶ Infracciones graves, de 2.046 a 40.985€
 - ▶ Infracciones muy graves, de 40.986 a 819.780€

Responsabilidad civil

- PAGO DE INDEMNIZACION: se puede asegurar

Responsabilidad por daños y perjuicios
Compensar el daño causado al trabajador,.
- La responsabilidad se imputa a la persona o sociedad de la que derive el daño.

Responsabilidad penal

- ▶ Inexistencia de medios preventivos para garantizar la vida, salud e integración física de los trabajadores existiendo riesgos graves;

Penas de prisión: 6 meses a 3 años

+

Multa: 6 a 12 meses

Recargo prestaciones de Seguridad Social

“Todas las prestaciones económicas que tengan su causa en AATT o EEPP se aumentarán, según la gravedad de la falta de un 30 a un 50%”

La responsabilidad del pago cae sobre el empresario y no será objeto de seguro.

Responsabilidad compatible con el resto de responsabilidades



AGROPREVEN



**Asociación Nacional de Servicios de
Prevención Mancomunados
especializados en el sector Agrario.**



CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR AGRARIO

- **PYMES o micro PYMES**
- **Gran Diversidad** de tareas
- **Temporalidad** y urgencia de las tareas
- **Carácter estacional** de los trabajos y producciones
- **Irregularidad** en la duración de las jornadas.
- **Grado de envejecimiento** de la población agraria
- **Dispersión geográfica de los CT**
- **MICROPYMES**, que se transforman en medianas empresas

VENTAJAS al adherirse a un SPM:

- Cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa PRL.
- Colaboración y apoyo al empresario en tareas de gestión preventiva.
- Asesoramiento preventivo **especializado** en el sector agrario y empresas de actividades afines
- Contar con un sistema de seguimiento de la actividad preventiva.
- Contar con un Servicio que asesora, orienta y realiza un seguimiento anual en la aplicación legislativa conociendo las especialidades del sector agrario.
- “**Economizar**”: Menor coste económico que el resto de modalidades preventivas



A tu disposición ante
cualquier duda.

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos
Gracias

